



## **PROGRAMAS DE PRÉSTAMO DE LIBRO DE TEXTO CURSO 2017-2018**

### **BASES:**

- El programa de préstamos de libros de texto proporcionará a los alumnos beneficiarios lotes de libros de texto en concepto de préstamo durante el curso escolar, que habrán de ser devueltos al centro educativo tras la finalización de curso. Estos lotes de libros de texto podrán estar compuestos por libros nuevos o usados, siempre en buen uso.
- Quienes deseen ser beneficiarios de este programa deberán presentar el correspondiente impreso de solicitud en el Dpto. de Orientación del centro, junto con la documentación acreditativa de su situación de prioridad cuando así se indique en el correspondiente apartado.
- El número de lotes vendrá dado por el crédito disponible y el número de beneficiarios, dando prioridad a las materias instrumentales (lengua y matemáticas).
- El centro fija una fianza de 10€.
- El alumno está obligado a usar correctamente los materiales entregados y reingresarlos, en buen estado al centro al finalizar el curso escolar. El deterioro culpable, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales de los alumnos. El incumplimiento de estas obligaciones acarreará en curso sucesivos la inhabilitación para recibir nuevos materiales en préstamo y determinará la incautación de la fianza si se hubiera establecido.

### **CRITERIOS DE CONCESIÓN:**

- Se establecerán lotes de libros en función de la cuantía disponible, dando prioridad a las materias instrumentales (lengua y matemáticas).
- La prioridad para acceder a este programa vendrá determinada por estar incluidos los solicitantes en alguna de las siguientes situaciones:
  - Condición de víctima de la violencia de género.
  - Condición de refugiado.
  - Condición de víctima de terrorismo.
  - Situación de acogimiento familiar.
  - Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid.
  - Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.
  - Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales.
- Cualquier situación socioeconómica desfavorable, sobrevenida con posterioridad a la resolución de la convocatoria, podrá ser expuesta, y necesariamente documentada de modo fehaciente, para su valoración por el Consejo Escolar.